



ACTA- del día 5 de abril de 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 05 "Cadenas de Comidas", constituido por las Direcciones del Poder Ejecutivo: Dra. Virginia Falero; Por el sector empresarial: Dr. Raúl Damonte y por el sector de los trabajadores: Sres. Jorge González y Fernanda Aguirre.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial con vigencia desde el 1 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 3° del Acta de Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares" Grupo Madre, de fecha 11 de julio de 2020.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la referida acta, el porcentaje de aumento a partir del 1° de abril de 2021 es de un 3%, sobre las remuneraciones nominales básicas vigentes al 31 de diciembre de 2020. Aquellos trabajadores con salarios nominales iguales o inferiores a \$ 22.595 (5 BPC al 1° de enero 2020), recibirán en la oportunidad que corresponda un aumento adicional de 1% que no se descontará del correctivo final.

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 05 "Cadenas de Comidas", con vigencia desde el 1ro. de abril de 2021 son los siguientes:

Auxiliar a prueba	\$ 21457
Auxiliar	\$ 22920
Entrenador	\$ 23279
Coordinador de área	\$ 24347
Coordinador de turno	\$ 26695
Oficial de Mantenimiento	\$ 24342

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.